

EXPTE: 2023/358000/006-013/00002

Área promotora: Urbanismo

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2I5PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5.**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

### 1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN. TIPO DE CONTRATO

La actuación va a consistir en la rehabilitación integral de la casa burguesa Torcuato Soler Bolea, en el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.a) de la Ley 7/85 considera como competencias propias la conservación y rehabilitación de la edificación.

Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE **RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021), que consisten:

*La actuación de rehabilitación tiene por objeto la mejora de las condiciones de confort del edificio, la mejora de la eficiencia energética y la mejora de las condiciones funcionales y de accesibilidad.*

El Proyecto básico y de ejecución ha sido redactado por los Arquitectos, Carmen Sánchez Villanueva y Luis Martínez Jiménez de REHABITAR ENERGÍA. S.L, según contrato adjudicado por la JGL en fecha 13/06/2023 y entregado en su versión definitiva en fecha 10/11/2023.

#### Emplazamiento

Plaza de la Constitución, número 15, T.M. de Cuevas del Almanzora (Almería)

#### Entorno físico

El palacete de Torcuato Soler es uno de los edificios más significativos del siglo XIX del casco antiguo de Cuevas del Almanzora. Se pretende que esta intervención sea el germen de actuaciones similares en otros edificios históricos.

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	1/26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El edificio se encuentra en suelo calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Se ha solicitado en fecha 02/11/2023 y 11/11/2023 informe a la delegación de Cultura de la Junta de Andalucía el ubicarse la rehabilitación en un edificio que se encuentra en el entorno de protección de la Iglesia de la Encarnación (edificio catalogado como BIC - Monumento) en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Dicho informe tiene carácter preceptivo y deberá tener sentido favorable para que las actuaciones se puedan realizar por lo que de emitirse con condicionantes, éstos se deberán tener en cuenta tanto en la fase de proyecto como en la fase de ejecución de las obras.

Se estima que el informe se obtendrá en la primera semana de diciembre, lo que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público a fin de que los licitadores conozcan el sentido del mismo, con las modificaciones oportunas si las hubiere y la ampliación de plazo de presentación de ofertas que fuese necesaria, a fin de garantizar la concurrencia, publicidad e igualdad de trato.

La actuación es considerada precisa y concreta para la necesidad que se desea cubrir y la relación directa y proporcional con el objeto del contrato, así como las prestaciones del mismo son consideradas idóneas para satisfacer dichas necesidades, de conformidad por tanto con el art. 1.1, 28.2, 116.1, 118.1, 145.4 de la LCSP.

Igualmente, el contrato abarca la totalidad del objeto para cubrir la necesidad, que en este caso es la rehabilitación integral de la casa burguesa Torcuato Soler Bolea, sede de dependencias administrativas del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, que comprende las actuaciones tipo A, B, C, D y E, sin que haya sido objeto de fraccionamiento irregular, de conformidad con el art. 63.3.a, 116.1, 2 y 4.e) de la LCSP y 73 del RGLCAP).

El contrato se tramitará por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el art. 159 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada.

Este contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2023, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 04/04/2023.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Las obras objeto del contrato vienen clasificadas en el apartado 1.a) del ar. 232 de la LCSP “obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación” describiéndose en el apartado 7.2 que **son** obras de rehabilitación aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble.

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	2/26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto redactado para tal fin redactado por los Arquitectos, Carmen Sánchez Villanueva y Luis Martínez Jiménez de REHABITAR ENERGÍA. S.L, en el que consta la declaración de “obra completa” que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13.3 de la LCSP, 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos (RDLeg. 1098/2001, de 12 de octubre) siendo susceptible de ser entregada a su terminación para el uso previsto por la administración contratante. Igualmente se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (integrado en el proyecto) y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares y en toda la normativa vigente aplicable.

**Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO**

- 45210000 trabajos de construcción de inmuebles
- 45331000 trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- 45421130 trabajos de puertas y ventanas
- 45212350-4 edificios de interés histórico arquitectónico
- 45300000-0 trabajos de instalación en edificios

**Justificación de la no división en lotes.-** Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose con base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

**Las actuaciones objeto del contrato que se licita tienen por objeto la mejora de las condiciones de confort del edificio, la mejora de la eficiencia energética y la mejora de las condiciones funcionales y de accesibilidad.**

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora		Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora		Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones			Página	3/26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<b>Actuaciones</b>	<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>	
<b>TIPO A</b>		
TipoA1 Mejora envolvente térmica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conseguir una gran hermeticidad del edificio (Que funcione como un termo) para ello:</li> <li>- Nuevo aislamiento térmico en cubiertas planas incluido el patio de planta segunda. También se coloca aislante térmico en nuevo falso techo de las circulaciones de planta segunda.</li> <li>- Restauración de las carpinterías originales y sustitución de las restantes. Sustitución completa de los vidrios con sistema de estanqueidad y aislamiento térmico perimetral.</li> <li>- Chimenea solar para forzar ventilación en verano, acumular calor en invierno y dar más iluminación al salón de actos y circulaciones.</li> <li>- Crear cortavientos en las 2 entradas del edificio mediante una doble puerta corredera automática de vidrio consiguiendo que el edificio esté cerrado en invierno.</li> <li>- Uso del torreón como "túnel de viento" para extraer el aire caliente depositado en la capa superior del mismo.</li> <li>- Toldo en planta segunda para sombrear este espacio y crear un espacio agradable y de convivencia entre los usuarios. Reduce también la radiación recibida por esa cubierta.</li> </ul>	
TipoA2 Mejora instalaciones térmicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se climatizarán los espacios no calefactados (4 salas nobles)</li> <li>- Equipos de renovación de aire con recuperación térmica instalados en falso techo de los pasillos con rejillas a las estancias y despachos.</li> <li>- Instalación fotovoltaica de 8kw/h</li> </ul>	
Tipo A3 Mejora otras instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustitución de luminarias fluorescentes por otras tipo LED.</li> <li>- Colocación de sensores de presencia en los aseos para encendido de luces automáticas.</li> </ul>	
<b>Actuaciones</b>	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	
<b>TIPO B</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos vegetales sobre maceteros. Somborean, refrescan el ambiente y minimizan impacto ambiental equipos exteriores de clima.</li> </ul>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	- Renovación completa de la instalación de saneamiento y abastecimiento, incluyendo grifería y sanitarios de bajo consumo.
<b>Actuaciones TIPO C</b>	<b>ACCESIBILIDAD</b>
	- Mejora de la entrada "accesible" actual. Rampa completa con pendiente y espacio de giro adecuados. - Nuevos aseos accesibles en todas las plantas. - Acceso adaptado al escenario del salón de actos.
<b>Actuaciones TIPO D</b>	<b>HABITABILIDAD Y SEGURIDAD</b>
	- Renovación de los revestimientos verticales y solados de varias estancias, mejorando estética, lumínica y acústicamente los espacios. - Se recupera la circulación interior circular en planta baja. - La renovación de los falsos techos en los pasillos, salas de espera que no tienen frescos y en la sala PAC- genera confort acústico e integra más estos espacios con las zonas más nobles.
<b>Actuaciones TIPO E</b>	<b>CONSERVACIÓN</b>
	- Consolidación de revestimientos, balcones y cornisas en fachadas. - Restauración: recuperación de algunos elementos singulares y originales de la fachada.

### 3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución de las obras, según consta en el proyecto es de seis meses.

Cualquier modificación respecto del plazo máximo de SEIS meses para terminar las obras deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación. No se computará el plazo de la Administración en la adopción de acuerdos.

En todo caso, la fecha máxima de ejecución es 30/09/2024, horizonte temporal del proyecto, marcado por la Orden TMA/178/2022.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de OBRAS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado de acuerdo con lo previsto en el

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



art. 131 de Reglamento General de Contratos y, en cuanto al margen operacional en su grado mínimo (13% GG y 6% BI).

IMPORTE:	VE	514.610,56 €
	IVA (21%)	108.068,22 €
	PBL	622.678,78 €

Total	PEM	432.445,85 €
13 %	Gastos Generales	56.217,96 €
6%	Beneficio Industrial	25.946,75 €
Pto. De ejecución por contrata	VALOR ESTIMADO	514.610,56
21% IVA		108.068,22
Pto de e.p.c. con IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	622.678,78

## 5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Esta actuación cuenta con RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE **RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021) por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Objeto/Actividad Subvencionable: Rehabilitación integral de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea (incluye coste de la obra y honorarios de los técnicos)

Componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana.”

Proyecto 5 de la Línea C2 I5 “Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).”, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público, con el objetivo de realizar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo con la financiación que ofrece el PRTR.

Código de referencia único C2I5PL/22/00734.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



HITO: 36 – la finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 290.000 m<sup>2</sup>).

HITO: 37 - Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. (al menos 1 230 000 m<sup>2</sup>).

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en la partida 336.632.00 – referencia 22023001248 “Proyecto Rehabilitación de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 20/03/2023 con el número de operación 220230002179 por el importe total del gasto 682.331,78 € (que incluye la parte de honorarios por servicios ya adjudicados, cuyo importe ya están en fase AD) quedando en la retención de crédito importe suficiente para la presente licitación.

Al tratarse de un proyecto que va a ser ejecutado en dos anualidades, de acuerdo con la programación de las actuaciones (contrato de servicios ya adjudicado que incluye la redacción del proyecto de ejecución y las direcciones técnicas incluida la coordinación de seguridad y salud y contrato de obras objeto de esta memoria los cuales se van a desarrollar entre las anualidades de 2023 y 2024), la anualidad de 2024 precisará de la obligatoria incorporación del remanente afectado procedente de 2023.

Desglose de actuaciones subvencionadas:

Presupuesto total de la actuación incluidas las obras

y honorarios (con impuestos)	682.331,78 €
- <i>corresponde a obras</i>	622.678,78 €
- Coste elegible (sin impuestos)	563.910,56 €
- <i>Corresponde a obras</i>	514.610,56 €
- Subvención concedida	539.644,84 €
- <i>Corresponde a obras</i>	491.139,83 €

Contrato de OBRAS. Financiación

Financiación PIREP	Financiación PIREP	Financiación Ayuntamiento	Financiación Ayuntamiento IVA	PBL
100% actuaciones tipo A	85% actuaciones tipo B, C, D, E	15 % actuaciones tipo A, B, C, D, E	IVA actuaciones	IVA INCLUIDO
358.139,06	133.000,77 (*)	23.470,73	108.068,22	622.678,78

\* 85% de 156.471,51

491.139,83	131.538,95	622.678,78
------------	------------	------------

La subvención costa ingresada en la tesorería municipal en fecha 20/03/2023, número de operación 120230001269.

Plazo máximo de ejecución del proyecto de rehabilitación: 30/09/2024

Anualidades: Estimamos que 100% de las obras se van a ejecutar en la anualidad 2024.

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:26:41	
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:00:16	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		11/11/2023 17:46:31	
Observaciones		Página		7/26	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato se tramitará por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el art. 159 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente es URGENTE, en virtud del art. 48 del RD Ley 36/2020 "1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos"

A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la tramitación urgente. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30/09/2024 y siendo el plazo de ejecución improrrogable, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia.

El plazo para la presentación de ofertas es de VEINTE días. (aunque en el artículo 50.1.b de RDL 36/2020 citado se establece en 15 días, debido a la envergadura del proyecto, se prefiere dejar más tiempo para la presentación de ofertas)

## 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

- De acuerdo con lo establecido en el art. 77 de la LCSP es requisito indispensable para poder licitar al contrato que el empresario se encuentre debidamente clasificado para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros.

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De acuerdo con lo anterior, para la realización de las obras incluidas en el PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA” será necesaria la siguiente clasificación, recomendada por otra parte en el citado proyecto:

K – 7 - 3

Grupo K ESPECIALES

Subgrupo 7 RESTAURACIÓN DE BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

Categorías 3

- **Solvencia técnica o profesional:**

a) **Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios**, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.

b) **Indicación del personal técnico o unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de las obras objeto del contrato de que se trate. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.

- **Solvencia económica o financiera:**

a) **Acreditar una cifra anual de negocios** en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:26:41	
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:00:16	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		11/11/2023 17:46:31	
Observaciones		Página		9/26	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

b) **Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lote o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECE), acreditará las condiciones de solvencia del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

- **Compromiso de adscripción de medios propuesto:**

Para la ejecución de este contrato es necesario que el adjudicatario adscriba específicamente a la misma los medios siguientes:

- Jefe de obra con titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a y con una experiencia mínima de tres (3) años como Jefe/a de Obra, en obras de similares características e importe. Deberá acreditar mediante certificados emitidos por el director de obra, experiencia como jefe de obra en obras de rehabilitación de características técnicas, volumen de obras y presupuesto similares o superiores a la que sirve de base a la presente contratación.
- Restaurador/a de bienes culturales: (dedicación a la obra mientras se ejecuten las tareas para las que se requiere su participación), con titulación de Licenciado/a en Historia del Arte, Licenciado/a en Bellas Artes, o del Grado en Conservación y Restauración de Bienes culturales y con una experiencia mínima de tres (3) años. Dado el valor histórico-artístico del edificio el restaurador/a se encargará de la realización de un estudio previo a la intervención, del seguimiento de las tareas de restauración y un registro del proceso ejecutado. El estudio previo deberá ser aprobado por el técnico del Ayuntamiento a cargo del proyecto previamente al inicio de las tareas de restauración y contendrá los siguientes apartados:
  - o Estudio histórico-artístico

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:26:41	
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:00:16	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		11/11/2023 17:46:31	
Observaciones		Página		10/26	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Estudio detallado del estado de conservación actual
  - Planimetría con mapa de daños
  - Informe del tratamiento a realizar
  - Documentación fotográfica del estado actual
- Además, se entregará un informe final en el que se definirá el tratamiento finalmente realizado y documentación fotográfica del proceso y del resultado.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar la documentación acreditativa pertinente. El compromiso de adscripción de medios adquirido se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

### 9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Al tratarse de un contrato de obras, se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

Propuestas	OPCION 1
Juicio de valor 25%	25
Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra	17,5
Plan de trabajo	5
Medidas de seguridad y salud	2,5
Automáticos 75%	75
Precio	50
Ampliación plazo de garantía	10
Reducción de plazo de ejecución	5
Mejoras	10
Se otorgarán 10 puntos por adquirir el compromiso de ejecutar todas las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustitución de las carpinterías exteriores de madera de la planta sótano por otras de madera de idénticas características que las actuales. Esta actuación comprende las siguientes tareas:</li> </ul>	

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmontaje de la hoja de la carpintería.</li> <li>- Disposición de nuevas hojas de carpintería de madera de idénticas características que las actuales.</li> <li>- Reparación y mejora del marco IN SITU de las carpinterías.</li> <li>- Disposición de doble acristalamiento de baja emisividad térmica. 4/6/4</li> <li>- Pintado de las nuevas carpinterías de madera mediante esmalte sintético color verde actual o color original si se demostrara.</li> <li>- Preparación y pintado de la rejería de las ventanas de la planta sótano. Esta actuación comprende las siguientes tareas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación de superficie metálica mediante proyección en seco de material abrasivo.</li> <li>- Pintado sobre cerrajería con esmalte. Color verde actual o color original si se demostrara.</li> </ul> </li> <li>- Disposición de falso techo registrable de lamas en el acceso del PAC y en el distribuidor del PAC en vez de falso techo continuo de placas de yeso laminado según proyecto básico y ejecución.</li> <li>- Disposición de sistema de iluminación, de 1,5 m de longitud, compuesto de perfil de alojamiento de tiras de led de aluminio anodizado en el acceso del PAC y en el distribuidor del PAC en vez de lámparas LED empotradas en falso techo tipo Faro Barcelona según proyecto básico y ejecución.</li> <li>- Pintado de la cara inferior del forjado de los techos de los ámbitos Acceso del PAC, distribuidor del PAC y PAC. Color gris oscuro.</li> </ul>	
---	--

A continuación, se incluye medición y presupuesto y resumen del presupuesto de las actuaciones consideradas como mejoras:

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.1 Ud L02 Desmontaje de hoja de carpintería exterior.

Desmontaje de hoja de carpintería acristalada de cualquier tipo situada en fachada, de cualquier tamaño, con medios manuales y recuperación, acopio y montaje del material en el mismo emplazamiento, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.

Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar. Reposición del elemento. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor.

Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
<i>PL SÓTANO</i>						
V01	2	1,250		0,250	0,625	
V02	2	1,300		0,600	1,560	
V03	2	1,000		1,300	2,600	
					4,785	4,785
<b>Total Ud :</b>			<b>4,785</b>	<b>14,39 €</b>		<b>68,86 €</b>

1.2 Ud V01 Hojas de carpintería exterior de madera. 125\*23 (Sobre marco existente)

Carpintería exterior de madera de pino, para ventana abisagrada, formada por una hoja oscilobatiente y una hoja practicable, de apertura hacia el interior de 1250x230 mm, hoja de 68x78 mm de sección y marco de 68x78 mm, moldura clásica, junquillos, tapajuntas de madera maciza de 70x15 mm y vierteaguas en el perfil inferior, con capacidad para recibir un acristalamiento con un espesor mínimo de 21 mm y máximo de 32 mm; coeficiente de transmisión térmica del marco de la sección tipo Uh,m = 1,43 W/(m²K), con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208 y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase 5, según UNE-EN 12210; acabado mediante sistema de barnizado translúcido, compuesto de una primera mano de impregnación para la protección preventiva de la madera contra hongos y ataques de insectos xilófagos, y posterior aplicación de una capa de terminación de 220 micras, acabado mate satinado, de alta resistencia frente a la acción de los rayos UV y de la intemperie; incluso aplicación de masilla selladora para juntas; herraje perimetral de cierre y seguridad con nivel de seguridad WK1, según UNE-EN 1627, apertura mediante falleba de palanca, manilla en colores estándar y apertura de microventilación; sin premarco y sin persiana. Incluso patillas de anclaje para la fijación de la carpintería.

Criterio de valoración económica: El precio no incluye el recibido en obra de la carpintería. El precio no incluye el sistema de triple barrera.

Incluye: Ajuste final de la hoja.

Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
V01	2				2,000	
					2,000	2,000
					2,000	2,000
<b>Total Ud :</b>			<b>2,000</b>	<b>772,79 €</b>		<b>1.545,58 €</b>

1.3 Ud V02 Hojas de carpintería exterior de madera. 130\*55 (Sobre marco existente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Capítulo nº 1 CARPINTERÍAS

Nº	Ud	Descripción	Medición		Precio	Importe		
		<p>Reparación del marco de carpintería de exterior de madera "in situ", mediante la corrección de descuadres y decapado de herrajes y recuperación del acabado original, decapado de pinturas existentes en superficie de carpintería de madera, mediante la aplicación con brocha de 0,29 l/m<sup>2</sup> de producto decapante en varias capas, y posterior lijado de la superficie con medios mecánicos, mediante lijadora con disco de púas metálicas, aplicación manual de dos manos de esmalte de poliuretano alifático de dos componentes, sin diluir, (rendimiento: 0,09 l/m<sup>2</sup> cada mano); ( ), sobre superficie de carpintería de madera, en exteriores, colocación de las juntas perimetrales de estanqueidad de goma de caucho termoplástica. Recolocación de la hoja sobre el marco, los herrajes y ajuste final de la carpintería.</p> <p>Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos.</p> <p>Incluye: Reparación y mejora de los herrajes deteriorados, mediante la eliminación de la pintura con alcohol metílico. Aplicación del producto decapante para eliminar la pintura de las hojas y de las contraventanas. Lijado de la pintura existente en marco. Limpieza de los restos de decapante con agua. Retirada y acopio de los restos generados. Carga manual de los restos generados sobre camión o contenedor. Preparación y limpieza de la superficie soporte previo a la pintura. Aplicación sucesiva, con intervalos de secado, de las manos de acabado.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, del hueco completo a una cara, de fuera a fuera del tapajuntas.</p>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	V01	marcos	2		1,250	0,230	0,575	
	V02	marcos	2		1,300	0,550	1,430	
	V03	marcos	2		1,000	1,300	2,600	
							4,605	4,605
							4,605	4,605
					<b>Total m<sup>2</sup> :</b>	<b>4,605</b>	<b>74,63 €</b>	<b>343,67 €</b>

### 1.6 M<sup>2</sup> Doble acristalamiento de baja emisividad térmica. 4/6/4

Doble acristalamiento de baja emisividad térmica, de 4/6/4, conjunto formado por vidrio exterior Float de color gris de 4 mm, cámara de gas deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 6 mm, rellena de gas argón y vidrio interior de baja emisividad térmica de 4 mm de espesor; 14 mm de espesor total, fijado sobre carpintería con acuíñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora, compatible con el material soporte.

Incluye: Colocación, calzado, montaje y ajuste en la carpintería. Sellado final de estanqueidad. Señalización de las hojas.

Criterio de medición de proyecto: Superficie de carpintería a acristalar, según documentación gráfica de Proyecto, incluyendo en cada hoja vidriera las dimensiones del bastidor.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
V01	2		1,250	0,230	0,575	
V02	2		1,300	0,550	1,430	
V03	2		1,000	1,300	2,600	
					4,605	4,605
					4,605	4,605
			<b>Total m<sup>2</sup> :</b>	<b>4,605</b>	<b>89,04 €</b>	<b>410,03 €</b>

### 1.7 M<sup>2</sup> Pintura de las carpinterías de madera mediante esmalte sintético color verde actual o color original si se demostrara

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético a base de resinas alcídicas con poliuretanos, bióxido de titanio y pigmentos extendedores, exento de plomo, sin diluir, (rendimiento: 0,091 l/m<sup>2</sup> cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación selladora, a base de resinas alcídicas y pigmentos seleccionados, (rendimiento: 0,1111 l/m<sup>2</sup>), sobre superficie de carpintería de madera, en exteriores.

Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos.

Incluye: Preparación y limpieza de la superficie soporte. Aplicación de la mano de fondo. Aplicación sucesiva, con intervalos de secado, de las manos de acabado.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin descontar huecos, a dos caras, de fuera a fuera del tapajuntas.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
PL SÓTANO						
V01	2	1,250		0,250	0,625	
V02	2	1,300		0,600	1,560	
V03	2	1,000		1,300	2,600	
					4,785	4,785
					4,785	4,785
		<b>Total m<sup>2</sup> :</b>	<b>4,785</b>	<b>15,32 €</b>		<b>73,31 €</b>
				<b>Parcial nº 1 CARPINTERÍAS :</b>		<b>5.636,87 €</b>

## Capítulo nº 2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
2.1	M <sup>2</sup>	<b>R05 Preparación de superficie metálica mediante proyección en seco de material abrasivo.</b>			

Preparación de superficie metálica mediante proyección en seco de material abrasivo formado por partículas de silicato de aluminio, hasta alcanzar un grado de preparación Sa 2 según UNE-EN ISO 8501-1, eliminando casi toda la capa de laminación, el óxido visible y las partículas extrañas del soporte, hasta quedar un 66% de la superficie limpia y de color gris y limpieza posterior con aspirador de polvo, aire comprimido limpio y seco o cepillo limpio.

Incluye: Montaje de la protección contra el polvo. Montaje y preparación del equipo. Aplicación mecánica del chorro de abrasivo. Desmontaje del equipo. Limpieza de la superficie soporte. Retirada y acopio del material proyectado y los restos generados. Carga del material proyectado y los restos generados sobre camión o contenedor.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
V01	2	1,250		0,230	0,575	
V02	2	1,300		0,550	1,430	
V03	2	1,000		1,300	2,600	
					4,605	4,605
					4,605	4,605
		<b>Total m<sup>2</sup> :</b>	<b>4,605</b>	<b>9,13 €</b>		<b>42,04 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2 M<sup>2</sup> R05 Esmalte sobre cerrajería de acero. Color verde actual o color original si se demostrara

Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético de secado rápido, a base de resinas alquídicas, color verde actual o color original si se demostrara, (rendimiento: 0,077 l/m<sup>2</sup> cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alquídicas modificadas y fosfato de zinc, color gris, acabado mate (rendimiento: 0,087 l/m<sup>2</sup>), sobre barandilla exterior con entrepaño artístico de barrotes, de acero.  
Incluye: Preparación y limpieza de la superficie soporte. Aplicación de una mano de imprimación. Aplicación de dos manos de acabado.  
Criterio de medición de proyecto: Superficie del polígono envolvente, medida según documentación gráfica de Proyecto, por una sola cara, sin descontar huecos.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
V01	2		1,250	0,230	0,575	
V02	2		1,300	0,550	1,430	
V03	2		1,000	1,300	2,600	
					4,605	4,605
					4,605	4,605
<b>Total m<sup>2</sup> :</b>			<b>4,605</b>	<b>24,39 €</b>		<b>112,32 €</b>
<b>Parcial nº 2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN :</b>						<b>154,36 €</b>

Capítulo nº 3 FALSOS TECHOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

3.1 M<sup>2</sup> FT2 Falso techo registrable de lamas.

Falso techo registrable suspendido, situado a una altura menor de 4 m, constituido por: ESTRUCTURA: perfilera oculta, de acero galvanizado, color blanco, con suela de 24 mm de anchura, comprendiendo perfiles primarios y secundarios; LAMAS: lamas, con recubrimiento de lámina de melamina de color a elegir, de 2430x128 mm y 16 mm de espesor, de superficie ranurada, con la cara posterior con perforaciones circulares de 8 mm de diámetro, con una separación de 16 mm entre perforaciones en un 4,65% de la superficie y recubierta con un velo acústico, con mecanizado lateral recto D+. Incluso perfiles angulares, fijaciones para el anclaje de los perfiles, clips de acero inoxidable para la fijación de las lamas de MDF a los perfiles primarios, clips de acero inoxidable para la fijación de las lamas de MDF a el perfil perimetral y accesorios de montaje.  
Criterio de valoración económica: El precio no incluye el aislamiento a colocar sobre el falso techo. Incluye: Trazado en los muros del nivel del falso techo. Nivelación y fijación de los perfiles perimetrales. Replanteo de los perfiles primarios de la trama. Señalización de los puntos de anclaje al forjado o elemento soporte. Nivelación y suspensión de los perfiles primarios y secundarios de la trama. Corte de las lamas. Colocación de las lamas. Resolución de encuentros y puntos singulares.  
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida entre paramentos, según documentación gráfica de Proyecto, sin descontar huecos para instalaciones.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
PL BAJA						
Acceso PAC	1	16,050			16,050	
Distribuidor PAC	1	50,920			50,920	
					66,970	66,970
					66,970	66,970
<b>Total m<sup>2</sup> :</b>			<b>66,970</b>	<b>104,98 €</b>		<b>7.030,51 €</b>

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPza04fvvmQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/11/2023 18:26:41
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:00:16	
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 17:46:31	
Observaciones		Página		17/26	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPza04fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPza04fvvmQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3.2 Ud L5 Sistema de iluminación, de 1,5 m de longitud, compuesto de perfil de alojamiento de tiras de led de aluminio anodizado

Sistema de iluminación, de 1,5 m de longitud, compuesto de perfil de alojamiento de tiras de led de aluminio anodizado, color natural, acabado mate, suministrado en barras de 1,5 m de longitud, difusor de luz directa de polimetilmetacrilato, de 39 mm de altura, suministrado en barras de 1,5 m de longitud, tira de led, de color blanco cálido (3400K), de 1,5 m de longitud, con grado de protección IP67, de 140 led/m, índice de reproducción cromática 85 y 7,5 W/m de potencia, y fuente de alimentación de 24 V, Schlüter-LT EKE 24V 30W, de 30 W de potencia.

Incluye: Replanteo. Corte, colocación y fijación del perfil. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.

Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
<i>PL BAJA</i>						
Distribuidor pac y acceso	9				9,000	
					9,000	9,000
					9,000	9,000
<b>Total Ud :</b>		<b>9,000</b>		<b>87,30 €</b>		<b>785,70 €</b>

3.3 M² Pintura plástica sobre paramento interior de yeso o escayola.

Capítulo nº 3 FALSOS TECHOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
		Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura. Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares. Incluye: Preparación del soporte. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
<i>PL BAJA</i>								
		Acceso PAC	1	16,050			16,050	
		Distribuidor PAC	1	50,920			50,920	
		PAC	1	50,980			50,980	
							117,950	117,950
							117,950	117,950
		<b>Total m² :</b>		<b>117,950</b>		<b>7,81 €</b>		<b>921,19 €</b>
		<b>Parcial nº 3 FALSOS TECHOS :</b>						<b>8.737,40 €</b>

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Presupuesto de ejecución material

1 CARPINTERÍAS	5.636,87 €
2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	154,36 €
3 FALSOS TECHOS	8.737,40 €
<b>Total .....</b>	<b>14.528,63 €</b>

Total CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS.

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Capítulo	Importe (€)
1 CARPINTERÍAS	5.636,87
2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	154,36
3 FALSOS TECHOS	8.737,40
<b>Presupuesto de ejecución material (PEM)</b>	<b>14.528,63</b>
13% de gastos generales	1.888,72
6% de beneficio industrial	871,72
<b>Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)</b>	<b>17.289,07</b>
21% IVA	3.630,70
<b>Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)</b>	<b>20.919,77</b>

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **el precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anormalidad de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, puesto que están dentro del umbral de seguridad fijado, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios de se detallan en el PCAP.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PROPUESTAS

1. Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
3. Cumplimiento de las obligaciones señaladas para su figura en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
4. Indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 de la LCSP.
5. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:
  - a) Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del PIREP, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	20/26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

d) Enlace a modelo de cartel normalizado <https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/prtr/pirep-arquitectura/Cartelas-local.zip>. El contratista correrá con los gastos de la impresión y disposición del cartel.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

6. Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.
7. Cumplimiento del requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH, de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Orden TMS/178/2022 por la que se aprueban las bases de la convocatoria para este programa PIREP.

**Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.**

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

-Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores, identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

-Utilizar códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras que ejecuten el contrato.

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:26:41	
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:00:16	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		11/11/2023 17:46:31	
Observaciones		Página	21/26		
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



-Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

-Implantar medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

### 11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

-No se utilizarán plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplearán plásticos que procedan, al menos en un 50 %, de plásticos reciclados.

Además de las anteriores, tanto el adjudicatario como sus subcontratistas, deberán respetar los principios siguientes:

-Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.

-La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

-Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

-Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

-Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento. Cumpliendo con las medidas establecidas en la Lista 1 y 2 de los principios DNSH para la Componente 2 inversión 5.

- El Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el contratista garantizará que se cumplen las siguientes condiciones:

- Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:26:41	
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		11/11/2023 18:00:16	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		11/11/2023 17:46:31	
Observaciones		Página		22/26	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

construcción y demolición de la UE y mejores técnicas disponibles. En el caso de residuos peligrosos serán retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados.

- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad, con especial referencia a la ISO 20887.

- El certificado Gestor de Residuos, informe de cumplimiento del requisito de gestión de residuos firmado por la dirección facultativa de la obra, deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %. El contratista se encargará de requerir todos los certificados anteriormente mencionados y correrá con el gasto de los mismos.

-Lo hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes.

-Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el director facultativo.

Del cumplimiento de estas obligaciones será prueba suficiente el que el informe del Director de obra que acompañe a la certificación final de obra haga una referencia expresa a su cumplimiento.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	23/26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 13. REGIMEN DE PAGOS. (ver cláusula 48 PCAP)

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por el ofertado y aceptado por el Ayuntamiento.

### 14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

### 15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

UN AÑO

### 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De acuerdo con este artículo, en la ejecución del contrato, después de su adjudicación se propone la intervención de:

- La Dirección de Obra, Luis Martínez Jiménez y Carmen Sánchez Villanueva; Arquitectos de REHABITAR ENERGÍA, S.L adjudicatario del contrato de servicios de redacción y direcciones de obra, **serán los responsables del contrato de obras a los efectos de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el artículo 62. (comprobación del replanteo, Ejecución de las obras

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- y responsabilidad del contratista, fuerza mayor, certificaciones y abonos a cuenta y modificaciones del contrato).
- La dirección de ejecución estará a cargo de Luis Martínez Jiménez
  - El arquitecto municipal, Ismael Motos Díaz, como responsable técnico del seguimiento de la ejecución de la obra.
  - La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo de la ejecución de la obra.

#### 17. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL ADJUDICATARIO CON INCIDENCIA EN EL HITO TEMPORAL DE FINALIZACIÓN OBLIGATORIO A FECHA 30/09/2024.

Cuando el incumplimiento del plazo de ejecución, o cualquier otro incumplimiento imputable al contratista impida al Ayuntamiento justificar la inversión ante el órgano concedente de la subvención y suponga la pérdida de la financiación o la obligación de reintegro de la ayuda recibida, además de las indemnizaciones establecidas en el PCAP, deberá indemnizar al Ayuntamiento con el importe total del dinero dejado de percibir. Así mismo, si el contrato no se hubiera ejecutado, el contratista vendrá obligado a ejecutarla en su totalidad a su propio coste.

#### 18. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal

Código Seguro De Verificación	fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:26:41
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 18:00:16
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Observaciones		Página	25/26
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervinientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de las obras.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Arquitecto municipal	Técnica de Administración General
Área Urbanismo	Servicio de contratación
Ismael Motos Díaz	Ana M <sup>a</sup> Sabiote Asensio

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

El concejal de Urbanismo, Antonio J. Márquez Muñoz

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ==	Firmado	11/11/2023 18:26:41
Firmado Por	Firmado	11/11/2023 18:00:16
Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2023 17:46:31
Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	
Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Página	26/26
Observaciones		
Uri De Verificación		<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhduhepaHqWTPzaO4fvvmQ%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

